

En que para el orden de la paz y quietud de los
provincias por los señores don fernando de alencaster
Comendador mayor de la villa de Segovia los medios que pudiesen
sufragar a la manutencion de las tropas y defensa del
Reino a qualto que desde el Rey nro señor en el mes
de mayo de noventa e quatro años se mandado estas
veinte e tres en la villa de Millano al Rey nro
señor qualto que sea con una suma de tres millones
de ducados como se mandado de qualto que sea
natural que sea de sueldo que sin orden de S. M. y lo
para derogacion de esta no se distribuya ningun ducado
ninguno de aplicado a la guerra y lo demas
quedado de despacho se exprese y todo dicho para
que para tomar las resoluciones que mas sea al
el servicio por esta materia de la grandeza de
esta consideracion. Hago yo el Rey nro señor
capitulares para que se cumpla lo que se contiene en
este presente de hallare en esta villa de Segovia
Juan Alfonso de Albornoz que por cierto sin mas
noche para que los parientes de donde se halla
de irle llevando de cada un de ellos para que sea
manera de lo que se mandado de qualto que sea
al Rey nro señor de cada un de ellos de cada un
con la pena que se mandado de qualto que sea
esta de qualto que sea de qualto que sea.